

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por tres meses, Festivos 3  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 25  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarle.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo que determina el caso 8.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1882, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que sin las formalidades de remate público pueda disponer la ejecución de las obras del cuartel de Guardias jóvenes, situado en Valdemoro, consistentes en enfermería, tallerés, caballeriza y picadero.

Art. 2.º Este servicio deberá efectuarse por la Dirección general de la Guardia civil y con arreglo al proyecto y presupuesto que oportunamente aprobados rigieron en las subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
 Pío Gullón.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Onís, provincia de Oviedo, en solicitud de rebaja de su actual cupo de consumos, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 14 de Febrero último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de este Consejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Onís (Oviedo) solicitando rebaja en su encabezamiento de consumos.

De los antecedentes resulta:

Que el expresado Ayuntamiento solicita la baja, fundándose en ser excesivo el encabezamiento señalado;

El Administrador de Propiedades é Impuestos informa manifestando las condiciones de la localidad;

Y la Dirección general propone se desestime la instancia del Ayuntamiento reclamante:

Considerando que el encabezamiento actual importa 4.834 pesetas, que repartidas entre 1.524 habitantes gravada á cada uno en 3'17 pesetas;

Y considerando que el tipo medio de gravamen individual para los pueblos de igual clase en la misma provincia es de 5'75 pesetas, lo que demuestra que obtiene un beneficio de importancia con el cupo señalado;

El Consejo, de acuerdo con el centro directivo, opina que procede desestimar la instancia del referido Ayuntamiento.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido á instancia de Doña Serafina y Doña María de los Angeles Jordana y Girona contra la negativa del Registrador de la propiedad de Tortosa á inscribir cierta escritura de partición de bienes, pendiente en este Centro en virtud de apelación interpuesta por dicho funcionario:

Resultando que D. José Jordana y Girona, Presbítero, falleció el 24 de Noviembre de 1880 bajo testamento nuncupativo otorgado en 17 de Diciembre de 1874, en el que, después de ordenar lo conducente á su entierro, mandas pías y legados, nombramiento de albaceas, etc., instituyó herederos universales por iguales partes á sus dos hermanas Doña Serafina y Doña María de los Angeles, y dispuso en la cláusula 15 que se cumpliera por sus albaceas y herederos lo ordenado en un papel privado, escrito de su puño y letra en un pliego de papel simple, que se encontraría en una carpeta entre los papeles de su casa de Tortosa, y que quería se considerase como parte integrante de su testamento y con igual fuerza que si fuese tal, el cual documento empieza así: *Bendita sea la Santa e Individual Trinidad ahora y siempre y por todos los siglos de los siglos. Amén.* Y concluye: *Lo escribo y firmo en la referida ciudad de Tortosa hoy día tres de Octubre del año mil ochocientos setenta. José Jordana, Presbítero.*

Resultando que las nombradas herederas otorgaron en 1.º de Mayo de 1881, con referencia únicamente al indicado testamento, escritura pública de inventario, liquidación, partición y adjudicación de los bienes relictos, en la que declaran que examinados con mucha atención é interés todos los documentos, papeles y demás de pertenencia del difunto D. José Jordana, no se ha encontrado memoria alguna testamentaria, bien sea debido á que el testador falleciese antes de extenderla, pues aunque hizo constar la fórmula de su encabezamiento, pudo muy bien dar por hecha en tales términos la memoria que estaba en su ánimo redactar, ó bien sea á que la inutilizase posteriormente, con objeto de que sólo subsistiera lo dispuesto en su testamento; cuyas deducciones corrobora la circunstancia de no haber manifestado jamás su existencia á las otorgantes, á pesar de la familiaridad y plena confianza con que se trataban, y asimismo declaran que si con el tiempo pareciesen otros bienes pertenecientes á esta herencia se distribuirían por mitad entre ambas interesadas, y que en igual proporción satisficieran los legados y demás obligaciones que pudieren aparecer en lo futuro y de que ahora no tienen la menor noticia:

Resultando que al pié de esta escritura puso el Registrador de la propiedad de Tortosa la siguiente nota: «No admitida la inscripción del título que precede, porque siendo las memorias testamentarias el complemento del testamento é indicándose en éste la existencia de aquella, queda el mismo incompleto, no pudiendo por lo tanto venir en conocimiento de cuál fué la voluntad del testador y haber transcurrido los 30 días hábiles desde la presentación sin haberse subsanado.»

Resultando que contra esta calificación interpusieron recurso gubernativo ante el Juzgado Doña Serafina y Doña María de los Angeles Jordana y Girona, las que en su escrito expusieron los hechos ya mencionados y alegaron para demostrar que son inscribibles los documentos presentados en el Registro, y deben, por lo tanto, declararse tales: que es una regla de derecho que lo imposible á nadie obliga, y según las Leyes 14, 15 y 27 Digesto, *De cond. inst.*, Ley 143, párrafo quinto, id. *De legat.*, 1.º, Leyes 3.ª y 20, id. *de cond. et demonst.* y Ley 3.ª, título IV, Partida VI, las condiciones imposibles de hecho ó cuyo cumplimiento no depende de la voluntad del heredero se tienen por no escritas, y subsiste como pura la institución: que por analogía y con más razón en este caso en que no se puede dudar de que las comparecientes fueron instituidas por su difunto hermano pura y simplemente, no ha de obstar para que se inscriban á su nombre los bienes hereditarios el que no se haya encontrado la carpeta que el testador ordenó se tuviese como testamento; y por último, que de no ser así, se seguiría el absurdo de que la herencia se considerase vacante ó el testamento radicalmente nulo, en cuyo último caso deberían instar las recurrentes la declaración de herederas *abintestato*, como parientes más próximas del testador, lo cual sería también notablemente improcedente, por ser sabido que existiendo testamento no puede haber lugar á un *abintestato*.

Resultando que el Registrador de la propiedad informó: que las razones alegadas por las Sras. Jordana y Girona, podían

á lo más ser atendibles ante los Tribunales de justicia, si en vista de la falta de las memorias testamentarias se acudiera ante ellos para que se diera toda la fuerza y eficacia al testamento incompleto; pero que si se pudiese prescindir de dichas memorias, sin previa declaración de los Tribunales á los efectos de la inscripción en el Registro, la que se hiciese sería imperfecta, por no constar la voluntad del testador en los términos en que quiso constara, abriéndose además la puerta al abuso en los casos en que hubiese interés en su ocultación; y que, por tanto, en el caso presente hay una imposibilidad legal de practicar las inscripciones solicitadas por ignorar si las herederas lo son con limitación de derechos ó si pesan sobre los mismos obligaciones que podía imponer el testador en uso de su libérrima voluntad, cuyas limitaciones y gravámenes, caso de existir, deberían constar en dichas inscripciones, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la Ley hipotecaria y 25 de su Reglamento:

Resultando que el Juzgado declaró procedente la inscripción del testamento otorgado por el Presbítero D. José Jordana, fundado: en que la fuerza y eficacia de las memorias testamentarias de que el testador hace referencia, depende de que se encuentren, cuando el propio testador no fija la persona á quien se le hayan entregado, apreciación basada en la doctrina establecida por el Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de 12 de Julio de 1850; en que mal puede apreciarse una cosa que no existe para desvirtuar otra cuya existencia no ofrece duda, cual es el testamento de D. José Jordana, por lo que en manera alguna pueden suspenderse los efectos legales del mismo, que reclama la persona á favor de la que se le otorgado; y finalmente, en que no se mencionan en el repetido testamento cláusulas interesantes que hubieran de aparecer en la memoria, como era necesario, para que afectasen á la sustitución de herederos, según la Ley 1.ª, tit. IV, libro V de la Recopilación:

Resultando que apelado el auto anterior, fué confirmado por la Presidencia por sus propios fundamentos:

Considerando que si bien el Presbítero D. José Jordana quiso que formara parte integrante de su testamento la memoria á que se refirió, no hizo depender la validez de aquel de que ésta pareciese ó no entre sus papeles:

Considerando que dada la indiscutible validez del testamento, no puede menos de surtir todos los efectos jurídicos, uno de los cuales es el de la inscripción á favor de las personas en él instituidas, aunque no se haya encontrado la memoria; porque á lo imposible nadie está obligado:

Considerando que aun en el caso de que más adelante pareciese la memoria, no sería obstáculo á su cumplimiento la inscripción solicitada, si en esta se hace constar la voluntad del testador y la circunstancia de no haberse encontrado aquella;

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada, declarando, en su virtud, inscribibles los documentos presentados en la forma que queda indicada.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1883.—El Director general, Emilio Navarro.—Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Gracia y Justicia.

Negociado del Registro de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de San Juan Bautista, capital de la isla de Puerto Rico, de primera clase, con fianza de 2.500 pesos, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores de Cuba, Puerto Rico y la Península que lo soliciten, según lo dispuesto en los artículos 311 de la ley hipotecaria de Puerto Rico; regla 1.ª del 379 de su reglamento, y 317 de la de Cuba.

Los Registradores aspirantes de la Península é islas Baleares y Canarias elevarán sus instancias á este Ministerio dentro del improrrogable término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 23 de Junio de 1883.—El Director general, Manuel de Azcárraga.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 2 de Julio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á la clases activas, pasivas y clero que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería Central y las de las provincias.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el 4 del mismo mes.

Madrid 28 de Junio de 1883.—El Director general, Agustín Genón.

Dirección general de la Deuda pública.

Verificado en este día el sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, correspondiente al segundo semestre del actual año económico, con entera sujeción á lo que determina la Real orden de 21 de Mayo de 1882 y anuncio inserto en la GACETA de 26 del corriente, ha sido agraciada la bola núm. 9, que representa el noveno grupo; quedando en su virtud amortizados los títulos siguientes:

Table with columns for title numbers and amounts. Includes sections for 'Primera serie' and 'Segunda serie'.

Table with columns for title numbers and amounts. Includes section for 'Tercera serie'.

Table with columns for title numbers and amounts. Includes section for 'Cuarta serie'.

Table with columns for title numbers and amounts.

Table with columns for title numbers and amounts. Includes section for 'Cuarta serie'.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 28 de Junio de 1883.—El Director general, Antonio Ferratges.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

El día 30 del actual se procederá por esta Caja al pago de asignaciones del mes de la fecha correspondientes á los señores Jefes, Oficiales y tropa de los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

DÍA 28.

Cartas detenidas por falta de dirección y franqueo en este día.

Table listing names and addresses of individuals with delayed mail.

Madrid 28 de Junio de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 27.

Table with columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio.

Madrid 27 de Junio de 1883.—P. el Jefe del Centro, Federico Sánchez.

Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos.

Habiendo sido extraviada la carta de pago de depósito provisional para subasta hecha en la Caja sucursal de esta provincia el 20 de Enero de 1883, importante 250 pesetas, por Don Gabriel Martínez Caba, vecino de Villafruela, para optar á la subasta de las obras de la carretera de Roa á Santa María del Campo, señalada con los números 686 de entrada y 489 de registro de inscripción, se previene á la persona en cuyo poder se halle que la presente en la Intervención de Hacienda de esta provincia; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el citado depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto.

Burgos 28 de Abril de 1883.—El Interventor, P. O., Alfonso Llerena. X—1861

Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona.

Habiéndose extraviado una carta de pago del depósito necesario en metálico, constituido en esta sucursal por D. Miguel Comas y Ferré en 25 de Agosto de 1880, bajo los números 1.633 de entrada y 1.054 del registro de inscripción, de capital 132 pesetas, se hace público por medio de la GACETA de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que la persona en cuyo poder se halle dicha carta de pago talenaria la presente en esta oficina en el preciso término de dos meses, á contar desde el día en que se inserte este anuncio en los expresados periódicos; en la inteligencia de que trascurrido dicho término sin que se haya presentado, quedará nula y sin valor ni efecto.

Gerona 6 de Junio de 1883.—El Interventor de Hacienda, Matías G. de Estéfani. X—1856

Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

A las once y media de la mañana del día 17 de Julio próximo, bajo la presidencia del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en su despacho, con asistencia de los Jefes de Hacienda y primer Jefe de la Comandancia de Carabineros, y ante Notario público, dará principio á la subasta de las obras de reparación del bote de carabineros denominado Colón, destinado al servicio del muelle del Carril, bajo el tipo de 804 pesetas 74 céntimos. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que á continuación se expresa; debiendo ser acompañados del resguardo que acredite haberse consignado como depósito provisional en la sucursal de esta provincia el 5 por 100 de la citada cantidad á que asciende el presupuesto de la reparación de la obra de que se trata, la cual se verificará con entera sujeción al mismo y á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata y se hallan de manifiesto en esta Intervención para todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Pontevedra 23 de Junio de 1883.—El Interventor de Hacienda, Antonio Gaité.

Modelo de proposición.

D. N. de N., avecinado en tal..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones y presupuesto de obras para la reparación del bote denominado Colón, surto en el muelle del Carril, correspondiente al Resguardo de carabineros del mismo, se obliga á ejecutar dicha reparación, con estricta sujeción á lo establecido en dicho presupuesto y condiciones, en la cantidad de.... (en pesetas y letra).

(Firma del interesado)

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que debiendo celebrarse subasta pública para la construcción y colocación de vigas de piso, chapas de unión, tornillos, carreras y columnas de fundición para el gran almacén de paja de las Factorías militares de los Docks de esta Corte, dicho acto tendrá lugar el día 30 del próximo mes de Julio, á las nueve de su mañana, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuya Comisaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de estar extendidas en papel sellado de la clase 1.ª y redactadas con sujeción al modelo adjunto.

Madrid 19 de Junio de 1883.—Luis Asensi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado de satisfacción del anuncio, pliego de condiciones y demás documentos referentes á la subasta de construcción y conlocación de la obra de hierro para el gran almacén de paja de las Factorías militares de los Docks de esta Corte, se compromete á consignar y colocar toda la obra de hierro citada, con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, por el precio de..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro en vigas de piso, chapas de unión y tornillos;..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro en carreras, y..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro en columnas de fundición. (Todos los precios en letra y sin raspaduras, entrecorridos, ni emmiendas.) En garantía de lo cual acompaña á esta proposición, extendida en papel del sello 41.º, carta de pago de 2.492 pesetas y 90 céntimos de peseta.

(Fecha y firma del interesado.)

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Por acuerdo de la Junta económica del Departamento, con arreglo á lo determinado en Real orden de 16 del corriente, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Capitanía general y en la Comandancia de Marina de la provincia de Málaga en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación los víveres comprendidos en la relación unida al mismo, ascendiendo su importe á la suma de 75.384 pesetas y 7 céntimos; dicho acto tendrá lugar á los 10 días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga ante las Juntas competentes de este Departamento y Comandancia de Marina de Málaga, á las doce de su mañana.

Los licitadores presentarán su proposición, redactada en papel del Estado, clase 41.º, con sujeción al unido modelo, y fuera del sobre que la contenga un documento que acredite haber impuesto en la Caja central de Depósitos, en las sucursales de provincias ó en la Depositaria de Hacienda pública de San Fernando, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 en las dos primeras, y en metálico la última, la cantidad de 7.000 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

San Fernando 25 de Junio de 1883.—Camilo Carlier.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones, inserto aquél en la GACETA DE MADRID, núm....., de fecha....., y Boletín oficial de la provincia de Málaga, núm....., de fecha....., y en el de la de Cádiz, núm....., de fecha....., para contratar el suministro de los víveres que en el referido pliego se expresan, se comprometo á llevar á efecto el servicio, con sujeción á todas las condiciones contenidas en él y por los precios señalados como tipos para la subasta (ó con la baja de..... por 100 en los precios tipos de la misma).

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de la Junta económica del Departamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Marina y en la de esta Capitanía general en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación la adquisición de maderas que se necesitan en el Arsenal de la Carraca durante el año económico de 1883-84, importante el primer lote 134.340 pesetas; el segundo 34.000; el tercero 84.500, y el cuarto 24.435 pesetas, formando un total de 246.975 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subasta del referido Ministerio y la especial de este Departamento á los 30 días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á las doce de su mañana, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en papel timbrado de una peseta, clase 41.º, en pliego cerrado, y por separado el documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de provincias ó en la Depositaria de Hacienda pública de San Fernando, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley en las dos primeras, y en esta última solamente en metálico, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, para el primer lote 6.717 pesetas; para el segundo 1.700; para el tercero 2.725 pesetas, y para el cuarto 1.206 pesetas.

Lo que se hace saber al público para la común inteligencia. San Fernando 25 de Junio de 1883.—Camilo Carlier.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..... núm....., de fecha.....), para contratar (materiales ó efectos de tal clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote tal ó á los lotes tal y cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantos en cual, etcétera; todo en letra.)

(Fecha y firma.)

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta corporación del día de hoy, se anuncia á pública licitación por segunda vez, ante la Junta constituida en la Comandancia general del Arsenal de este Departamento, con arreglo á lo que previene la Real orden de 29 de Marzo último, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para las doce y media de la mañana del día 31 de Julio próximo, la subasta del suministro de las ropas y efectos necesarios adquirir con destino al Hospital militar de esta plaza, en reemplazo de las dadas de baja durante el tercer trimestre de 1882-83, las cuales están divididas en dos lotes, ascendentes el primero á la cantidad de 1.404.775 pesetas, y el segundo á 324.211 idem; bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada hasta el indicado día, en que tendrá lugar dicho acto; quedando subsistentes los depósitos provisional y definitivo, así como también el modelo de proposición que se insertó en la GACETA DE MADRID de 11 de Mayo último y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 258, de la misma fecha.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 25 de Junio de 1883.—El Capitán de fragata, Secretario, José de Donesteve.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso, y por débito al Excmo. Ayuntamiento, se ponen á la venta en pública subasta 2.000 sillas de rejilla de hierro de las situadas en el salón del Prado y de la propiedad de D. Antonio Pérez, tasadas en la cantidad de 25 pesetas una, las cuales se hallan de manifiesto en el mencionado paseo, cuyo acto tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, á la una y media, en la sala audiencia de dicha Alcaldía; siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su tasación.

Madrid 25 de Junio de 1883.—El Comisionado, Leonardo González.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, á las dos de su tarde, para ocuparse de la transferencia de crédito para el mobiliario pedido por la Junta auxiliar de Cárceles y de la englobación de artículos del capítulo 4.º, pedido por la Junta de primera enseñanza, y hecha esta englobación considerar dentro de ella los gastos de la Escuela modelo; siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 28 de Junio de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

MADRID.

D. León Serrano Echavarría, Capitán, Teniente de infantería de Marina, y Fiscal nombrado por el Excmo. é Ilmo. señor Presidente del Juzgado de Marina en esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta Corte é ignorándose el paradero del Alférez graduado de infantería de Marina D. José de Ponte, cuyo individuo tiene que prestar declaración en un interrogatorio de que soy Fiscal, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido D. José de Ponte para que en el término de 20 días, á contar desde esta fecha, se presente con el fin indicado en esta Fiscalía, sita en la calle del Reloj, Ministerio de Marina, todos los días no feriados, de diez á tres de la tarde.

Y para que conste se publica este edicto, para que llegue á conocimiento de dicho individuo, en la GACETA DE MADRID.

Madrid 8 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Fiscal, León Serrano.—El Escribano, José Soto.

D. Esteban Martínez Prados, Teniente graduado, Alférez del primer batallón del regimiento infantería de Granada, número 34.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se encontraba de guarnición, el soldado de la tercera compañía del segundo batallón y regimiento Rafael Zapater Morera;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de 30 días se presente en el cuartel del Rincón de San Francisco, donde se encuentra este cuerpo, á dar sus descargos; y de no hacerlo así se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Madrid á 8 de Junio de 1883.—Esteban Martínez.

D. Federico Monleón García, Coronel, Teniente Coronel de caballería, y Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Ignorándose el domicilio que tengan D. Andrés Páramo, D. Hilario Ruiz Ortiz, D. Dionisio Fernández del Olmo, D. Federico Pérez Benavides, D. Antonio Llopis, D. Liborio Primo, D. Quintín Nieto, D. Eulogio Herrera Gómez y D. Hilario Gayo Cuadrillero, en quienes hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se les cita para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado de mi cargo, calle de la Palma, núm. 19, piso segundo, de diez á doce de la mañana en día hábil.

Madrid 9 de Junio de 1883.—Federico Monleón.

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—CONGRESO.

D. Emilio Ayllón Altolaquirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

En virtud de providencia de 20 del actual, dictada en los autos de testamentaría de D. Gregorio López Mollinedo, se sacan á la venta en pública subasta unos terrenos pertenecientes á la misma, sitos en la segunda zona de ensanche de esta capital, cerca de los paseos de la Castellana y del Obelisco y en el ángulo que éstos forman, barrio de Chamberí, que miden 12.150 metros cuadrados 33 decímetros, comprendiendo la superficie de las calles de García Paredes y Zurbano, que los cruzan, tasados en 178.996 pesetas 56 céntimos, para cuyo acto se señala el día 2 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que los títulos, planos y condiciones con que se efectúa la venta estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, sita en la Casa de Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, todos los días no feriados, desde las siete á las doce de su mañana, para que puedan enterarse los que deseen hacer licitación.

Madrid 20 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés. X—1859

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis días á Mister Malcolm M. Graham, súbdito inglés, de unos 28 años de edad, que habla el español con bastante facilidad, y viste con decencia, el cual vino á esta Corte, procedente de Córdoba, el 26 de Mayo último, para asuntos propios, ignorándose desde entonces su paradero, con el fin de que se presente en este Juzgado y Escribanía del que suscribe para prestar declaración en diligencias criminales; y asimismo se cita á cuantas personas hayan visto en esta capital al referido Mister Graham, y puedan dar algún antecedente del mismo, lo pongan en conocimiento del Juzgado, en el mismo término de seis días; é igualmente invito á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, con el indicado objeto, encareciéndoles la mayor urgencia y celo en el desempeño de este servicio, por estar interesada en ello la administración de justicia y la dignidad nacional.

Madrid 28 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—El Secretario, por Gil Manrique, Rafael Valdivieso.

MADRID.—HOSPITAL.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber que en la subasta de la casa denominada de los Seises, extramuros de la ciudad de Avila, números 9 antiguo y 5 moderno de la calle de Tallistas, señalada para el 16 de Julio próximo, se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, en cuyo sentido se entenderán rectificados los edictos anunciando dicha subasta, mediante á que en ellos se consignó involuntariamente que no se admitiría postura que no cubriese el total de la tasación.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Escribano, Antonio Marcos. X—1855

MADRID.—PALACIO.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Escribanía del que refrenda, se cita y llama á D. José Alonso, ó á sus herederos caso de haber fallecido, para que dentro del término de cinco días se presenten en la referida Escribanía para hacerles saber una providencia recaída en los autos ejecutivos á instancia del Alonso contra el Conde de Torremúzquiz sobre levantamiento del embargo hecho en la casa núm. 4 de la calle de las Aguas, de la propiedad de este último; con apercibimiento que de no comparecer se acordará la cancelación de la misma.

Madrid 27 de Junio de 1883.—V.º B.º—Toda.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon. X—1857

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy, á Yecla y á Alcudia de Crespins.

El Consejo de administración de esta Compañía, en uso de la facultad que le confiere el art. 34 de los estatutos, convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria para el día 16 del próximo mes de Julio, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Marquesa, 2.º, principal, al objeto de acordar la emisión de obligaciones y tratar de la reforma de los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 10, 20, 23, 31, 35, 36 y 40 de los mencionados estatutos.

A tenor de lo preceptuado en el art. 35, todo accionista poseedor de 400 acciones tiene derecho á concurrir á la junta, y los que deseen verificarlo deberán depositar sus títulos en la Caja social 10 días antes del de la reunión.

Barcelona 22 de Junio de 1883.—El Secretario, Baltasar Marqués. X—1853-1

Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Resumen de las cuentas de explotación de las ocho fábricas de Madrid, Jerez, Cartagena, Alicante, Valladolid, Burgos, Pamplona y Logroño en 31 de Diciembre de 1882.

Table with columns: PRODUCTOS, Pesetas. Rows include Gas vendido, Productos secundarios y residuos, Alquiler de contadores, Beneficio sobre inventarios y varios, Gas en almacén en 31 de Diciembre de 1882.

GASTOS.

Administración.

Table with columns: GASTOS, Pesetas. Rows include Consejo de administración, Dirección, contabilidad y Caja, Gastos generales (alquileres, contribuciones, seguros, anuncios, contencioso y varios), Cambios é intereses, Derechos de timbre y de transmisión de los títulos de la Compañía, Intereses de las obligaciones, Amortización de 456 obligaciones.

Fabricación.		Pesetas.
Materias empleadas en la fabricación del gas.	2.325.280'73	
Calefacción de hornos, (coq, carbón, etc.)...	466.714'96	
Personal y mano de obra.....	292.727'28	
Conservación de las fábricas, hornos, retortas y material.....	206.287	
Gastos accesorios de destilación, depuración y gastos generales.....	107.808'19	3.398.818'45
<i>Servicio del alumbrado y de la canalización.</i>		
Entretenimiento de la canalización y de los aparatos.....	121.220'41	
Personal y agentes.....	197.408'82	
Gastos generales.....	45.484'20	364.113'43
Gas en almacén en 1.º de Enero de 1882.....	4.570'80	5.633.330'97

Resultados de la explotación del ejercicio de 1882. 1.427.147'25

Resumen de la cuenta general en 31 de Diciembre de 1882.

ACTIVO.		Pesetas.
Fábricas y dependencias.....	27.445.011'42	
Acciones canjeadas.....	11.400.000	
Acopios y repuestos.....	2.264.329'63	
Cajas.....	89.066'86	
Facturas de Diciembre de 1882 á cobrar en Enero	174.102'54	
Deudores varios y cuentas de orden.....	1.439.578'79	
	42.809.589'24	
PASIVO.		
Capital.... 47.361 acciones en circulación.....	22.496.475	
639 id. amortizadas.....	303.525	22.800.000
48.000		
Empréstitos, 39.623 obligaciones en circulación....	16.172.553'68	
2.377 id. amortizadas.....	970.196'92	
42.000		17.142.750
Reserva ordinaria de los años 1866 á 1881....	349.406'38	
Reserva especial de las fábricas.....	147.340'28	
Acreedores varios.....	704.804'01	
Cuatrocientas cincuenta y seis obligaciones á reembolsar, sorteo del 31 de Diciembre de 1882.....	216.600	
Saldo de las cuentas de explotación.....	Reserva del ejercicio 1881 21.541'32	
	Beneficio del ejercicio 1882 1.427.147'25	1.448.688'57
		42.809.589'24

V. B.—El Presidente del Consejo de administración, L. Figuerola.—El Jefe de la Contabilidad general, J. Lagrèvere. X—1860

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo.
- Idem de carnero, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo.
- Idem de ternera, de 1'50 á 1'60 pesetas el kilogramo.
- Idem de cordero, de 1'60 á 1'80 pesetas el kilogramo.
- Idem de oveja, á 1'60 pesetas el kilogramo.
- Tocino añejo, de 2'10 á 2'30 pesetas el kilogramo.
- Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo.
- Pan, de 0'42 á 0'50 pesetas el kilogramo.
- Garbanzos, de 0'66 á 1'00 pesetas el kilogramo.
- Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo.
- Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
- Lentejas, de 0'54 á 0'70 pesetas el kilogramo.
- Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
- Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
- Idem de eok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
- Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo.
- Patatas, de 0'18 á 0'25 pesetas el kilogramo.
- Aceite, de 1 á 1'20 pesetas el litro y de 10 á 11 el decalitro.
- Vino, de 0'73 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro.
- Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 7'50 á 7'80 el decalitro.

Reses á golladas.—Terneras, 29.—Total, 29.

Su peso en kilogramos..... 1.242.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Plas. Cént.	Puntos de recaudación.	Plas. Cént.
Toledo.....	1.465'41	Ciudad Real.....	1.713'40
Segovia.....	1.065'31	Correos.....	472'24
Norte.....	11.428'07	Mataderos.....	525'80
Bilbao.....	1.195'41	Mostenses.....	4.533'05
Aragón.....	718'44	Imperial.....	4.152'71
Valencia.....	1.733'45		
Mediodía.....	15.404'73	TOTAL.....	38.108'02

Madrid 23 de Junio de 1883.

Bolsa de Madrid, Cotización oficial del día 23 de Junio de 1883, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Día 27.	Día 23.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	66'55	66'55-45-50
á plazo.....	67'90	66'95 fin próx.
no publicado.....		66'55 fin próx.
pequeños.....	66'55	66'60-65-55-50
Idem id. al 4 por 100 exterior.....		65'70
pequeños.....		65'90
Idem amortizable al 4 por 100.....	76'45	76'45-40
pequeños.....		76'40
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.....	97'20	97'25-20-20
Bancos Hipotecario.—Cédulas al 6 por 100 anual.....	101'40	
Idem id.—Cédulas al 5 por 100 anual.....	95'40	95'40
Acciones del Banco de España.....	292'50	293 0/10-292'50
no publicado.....	292 0/10	292 0/10
Obligaciones de la Sociedad Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.....		109 0/10-109'20
Idem del Banco Agrícola de España.....		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

PLAZA.	DAÑO.	BENEFICIO.	PLAZA.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	par.		Logroño.....	par.	
Alecy.....		1/6	Lorca.....	par.	
Alcázar.....	par.		Lugo.....	par.	
Almería.....	1/8		Málaga.....	1/8 p.	
Ávila.....	1/8		Murcia.....	1/8 p.	
Badajoz.....	1/4		Orense.....	par.	
Barcelona.....	par.		Oviedo.....	1/4	
Béjar.....	1/2		Palencia.....	1/8	
Bilbao.....	1/8		Palma Mall.....	par.	
Burgos.....	1/4		Pamplona.....	1/2	
Cáceres.....	1/4		Pontevedra.....	par.	
Cádiz.....	1/8		Réus.....	par.	
Cartagena.....	1/8		Salamanca.....	1/4	
Castellón.....	par.		S. Sebastián.....	par.	
Ciudad Real.....	par.		Santander.....	par.	
Córdoba.....	1/8		Sta. Cruz Tfe.....	1/4	
Coruña.....	1/8		Santiago.....	par.	
Cuenca.....	par.		Segovia.....	par.	
Ferrol.....	1/4		Sevilla.....	par.	
Gerona.....	par.		Soria.....	1/2	
Gijón.....	par.		Tarragona.....	par.	
Granada.....	1/4		Teruel.....	par.	
Guadalajara.....	par.		Toledo.....	1/2	
Haro.....		1/8	Tudela.....	1/2	
Huelva.....		1/8	Valencia.....	par.	
Huesca.....	1/4		Valladolid.....	par.	
Jaca.....	par.		Vigo.....		1/4
Jerez Front.....	par.		Vitoria.....	1/8	
León.....	par.		Zamora.....	1/2	
Lérida.....	par.		Zaragoza.....	1/8	
Linares.....	1/8				

Bolsas extranjeras.

PARIS 27 DE JUNIO.	
Deuda perp. al 4 por 100 ext. á.....	66'60.
Idem id. interior.....	65'00.
Idem amort. al 4 por 100.....	
Fondos españoles.....	5 por 100 exterior.....
	Deuda amort. al 3 por 100.....
	Obligaciones de Cuba.....
Fondos franceses.....	5 por 100.....
Consolidados ingleses.....	5 por 100.....

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dias. 47'35.  
París, á 3 días vista, fr., 4'94 d.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Junio de 1883.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Termómetro.	Humedad.		
6 de la m.	707'63	15'2	10'2	SE....	Calma. Despejado.
9 de la m.	707'94	22'2	14'4	SE....	Idem... Celajes.
12 del día.	707'41	28'7	16'7	SE....	Idem... Idem.
3 de la t.	706'27	29'9	16'6	OSO....	Brisa... Casi cub.º
6 de la t.	705'74	27'4	15'8	O.....	Viento. Idem.
9 de la n.	706'24	22'0	12'0	ONO....	Brisa... Despejado.
Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 34'6					
Idem mínima..... 10'9					
Diferencia..... 20'7					
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra..... 36'2					
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 60'5					
Diferencia..... 24'3					
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable..... 40'0					
Idem mínima, id..... 7'6					
Diferencia..... 32'4					
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros)..... 280					
Elevación barométrica, id. (milímetros)..... 2'2					
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... -0'8					
Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros)..... 2					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 23 de Junio de 1883.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	761'8	20'8	NO....	Calma.	Despejado.	Frang.º
Bilbao.....	761'6	23'8	S....	Brisa...	Idem...	Idem.
Oviedo.....	762'8	20'0	N....	Idem...	Casi desp.º	
Coruña (7 h.).....	760'2	19'0	SSE...	Calma.	Cubierto.	Frang.º
Santiago.....	762'4	17'2	SO....	Idem...	Casi cub.º	
Pontevedra.....	762'4	20'4	O....	Brisa...	Nuboso...	
Oporto.....	764'8	18'4	ONO...	Viento.	Als. nubes.	Frang.º
Lisboa (3 h.).....	764'5	16'9	ONO...	Brisa...	Idem...	Idem.
Cáceres.....		21'2	S....	Idem...	Despejado.	
Badajoz.....	764'5	21'0	SO....	Calma.	Nublado...	
S. Fern. (7 h.).....	764'6	17'4	SE....	Brisa...	Als. nubes.	A. ag.º
Sevilla.....	761'4	23'6	SO....	Calma.	Despejado.	
Tarifa.....	764'0	23'4	O....	Brisa...	Idem...	Frang.º
Málaga.....	764'8	23'5	SSE...	Viento.	Idem...	Idem.
Granada.....	766'6	24'8	NO....	Calma.	Idem...	
Cartagena.....	760'6	23'5	N....	Idem...	Nuboso...	Llana.
Alicante.....	765'1	27'2	SE....	Brisa...	Despejado.	Rizada.
Murcia.....	762'9	24'9	E....	Idem...	Idem...	
Valencia.....	764'2	25'0	SE....	Idem...	Nuboso...	
Palma.....	764'5	23'6	SO....	Idem...	Despejado.	Frang.º
Barcelona.....	764'8	25'4	SO....	Calma.	Idem...	
Teruel.....	766'0	25'8	SE....	Idem...	Idem...	
Zaragoza.....		27'5			Idem...	
Soria.....	718'5	22'0	O....	Calma.	Idem...	
Burgos.....	762'2	20'6	SO....	Idem...	Idem...	
Valladolid.....	762'1	24'0	NO....	Idem...	Idem...	
Salamanca.....	762'9	21'0	O....	Idem...	Idem...	
Segovia.....	761'5	22'6	NE....	Idem...	Idem...	
Madrid.....	762'9	22'3	SE....	Idem...	Celajes...	
Escorial.....	762'6	22'2	SO....	Idem...	Idem...	
Ciudad Real.....	762'1	24'2	O....	Idem...	Despejado.	
Albacete.....	765'8	25'0	S....	Brisa...	Idem...	
Paris.....	764'6	16'9	S....	Calma.	Als. nubes.	
Gris-Nex.....	761'6	15'8	S....	Viento.	Cubierto.	
St. Mathieu.....	760'4	14'5	SO....	Idem...	Brumoso.	
Isla d'Aix.....	764'5	16'8		Calma.	Despejado.	
Biarritz.....	763'0	21'0	O....	Idem...	Idem...	
Clermont.....	764'7	17'0	SSO....	Idem...	Idem...	
Perpiñán.....					Idem...	
Sicil.....	761'6	23'6			Idem...	
Niza.....	762'9	25'0			Idem...	
Roma.....	761'7	19'6		Calma.	Idem...	
Nápoles.....	761'9	22'0			Idem...	
Palermo.....	762'6	23'6			Idem...	
Malta.....	761'6	22'2	O....	Idem...	Idem...	

RETASADO.

Día 27.

Valdeavilla. 765'0 | 21'0 | SE.... | Calma. | Despejado. |

Anuncios.

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION de la GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de provincias, cuyo abono á este periódico oficial termina en fin del presente mes, se sirvan renovar su suscripción antes del 4.º del próximo Julio para evitar el perjuicio que se les irrogaría de no verificarlo en este plazo.

SANTOS DEL DÍA.

SAN PEDRO Y SAN PABLO, APÓSTOLES.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Pedro.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Función 52 de abono.—Turno par.—Jone.

Intermedio musical por el célebre violinista Paganini Redivivus.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las cuatro y media y nueve de la noche.—Dos grandes funciones, en las que se representará el baile fantástico La Linterna del Diablo, ejecutado por los principales artistas de la compañía.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Cuarto concierto bajo la dirección del Maestro C. Espino.

TEATRO INFANTIL DE FANTOCHE.—Funciones para hoy á las cinco y media y seis de la tarde, y nueve y media y diez de la noche. Entrada y silla 50 céntimos, con derecho á permanecer en los Jardines desde las cinco de la tarde hasta las siete y media. Por las noches es indispensable además el billete de entrada á los Jardines.

CIRCO HIPODRÓMICO DE VERANO.—Nuevos y escogidos ejercicios por los principales artistas de la Compañía, entre los cuales figuran las célebres Compañía Japonesa y familia Mariani y el notable equilibrista español Sr. Cámara.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Teruán, por Castellani. Abierto al público todos los días desde la salida á la puesta del sol.—Entrada una peseta.